

FRANCISCA LORENA BECERRA JORQUERA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 115

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

ODONTOLOGIA

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, VALPARAISO

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ODONTOLOGA EXTENSION HORARIA SABADO MARZO 2024	72.800
Total Honorarios \$:	72.800
13.75 % Impto. Retenido:	10.010
Total:	62.790

Fecha / Hora Emisión: 01/04/2024 13:43



16573488001155676A01

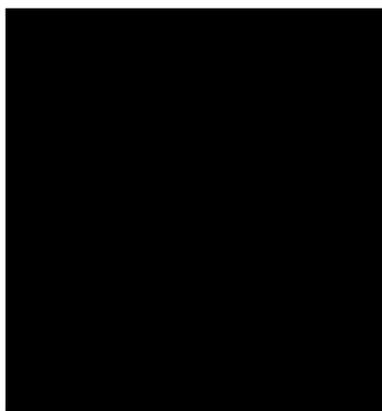
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

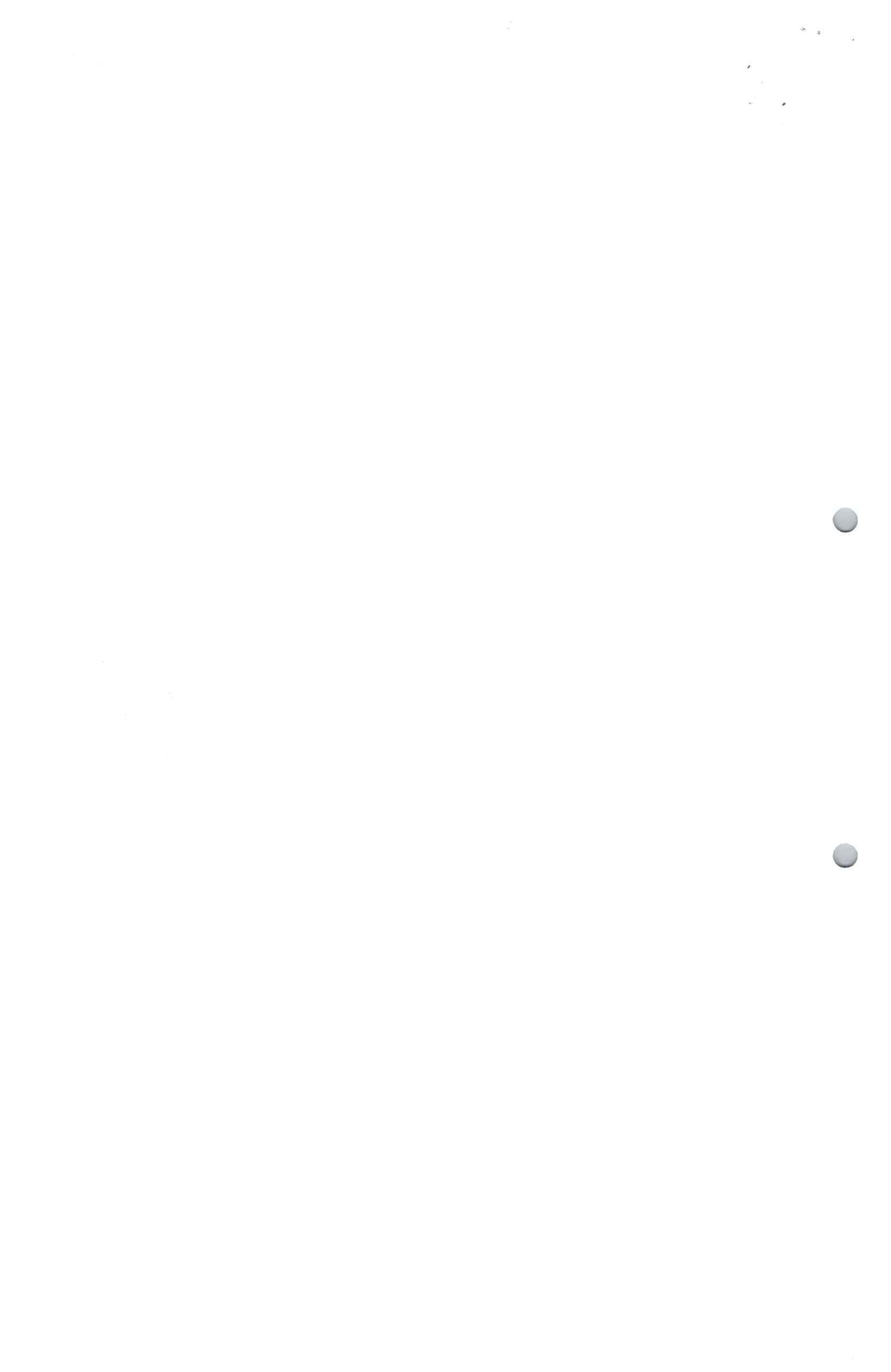
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404011343

Fecha / Hora Impresión: 01/04/2024 13:43





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Francisca Becerra Jorquera

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

FUNCIONES ODONTOLOGO EXTENSION HORARIA SABADO

CONTRATO

D.A.	248
INICIO	01/01/2024
TERMINO	31/12/2024
HORAS	0 MÍNIMO SEMANAL
	4 MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	18,200

MES MARZO

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 4:00

VALOR BOLETA 72,800

NÚMERO BOLETA 115

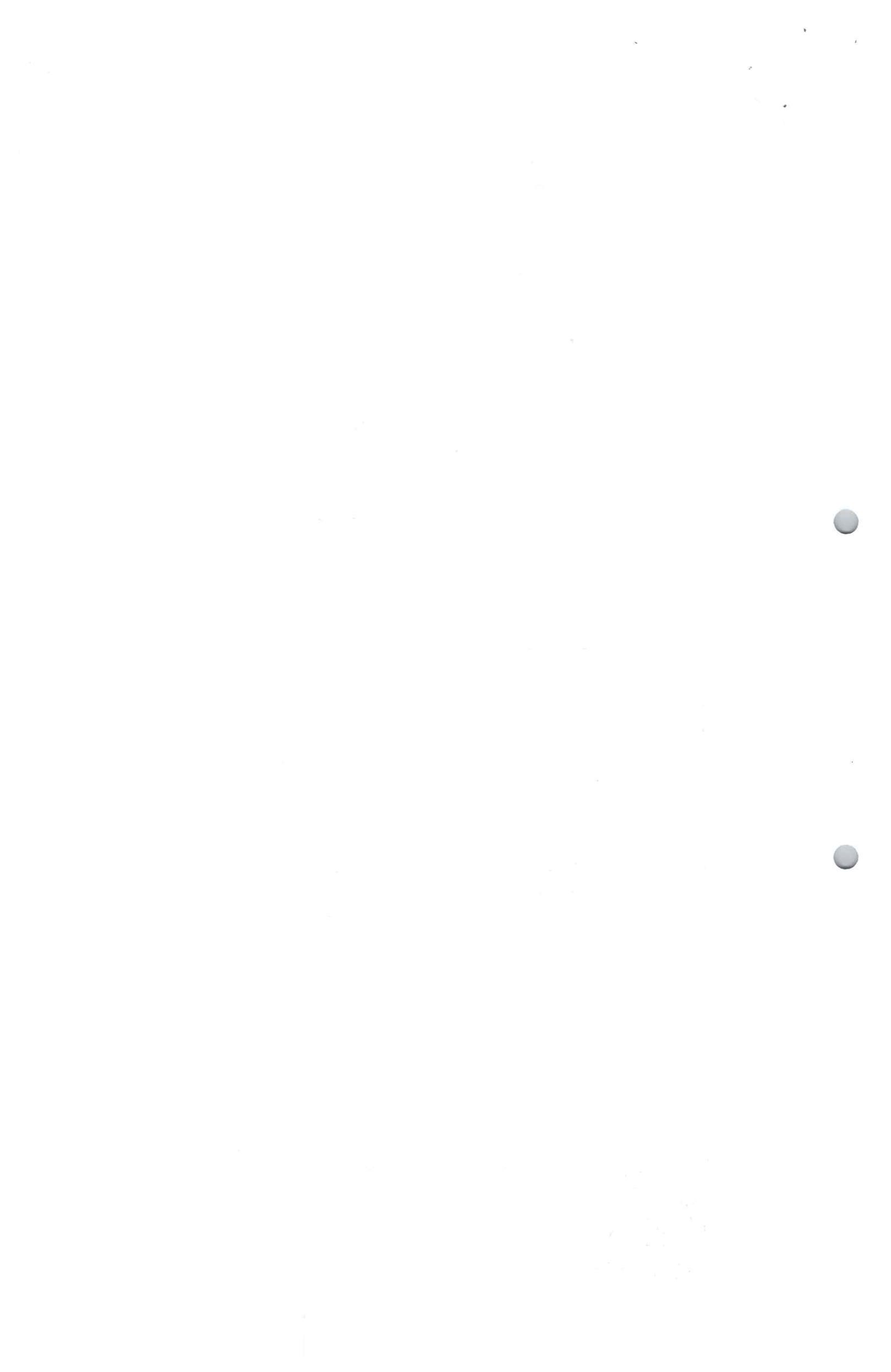


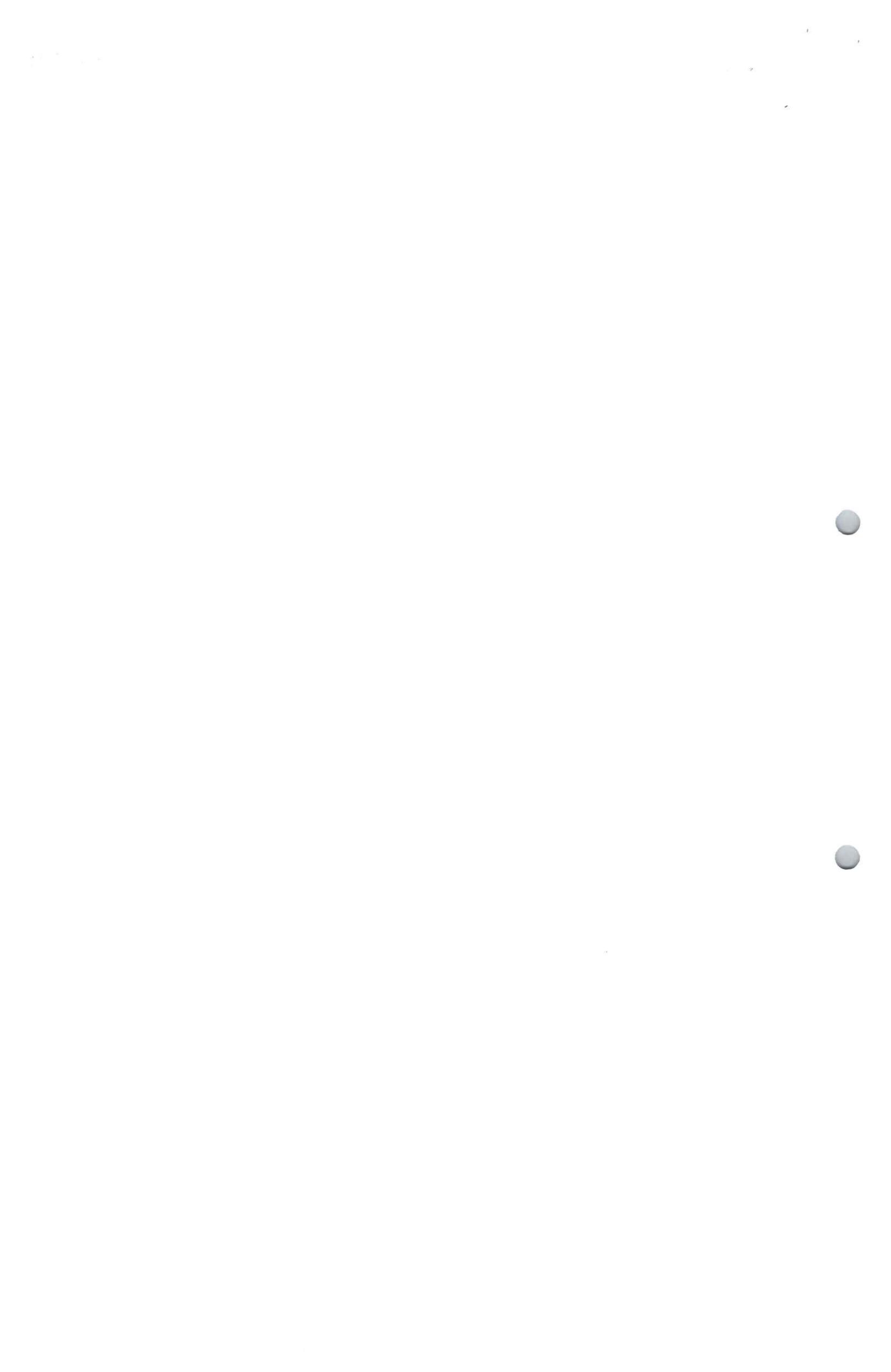
DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM





Registro de Asistencia (4 Columns)

(Francisca Becerra Jorque)

2024-03-01 -- 2024-03-31

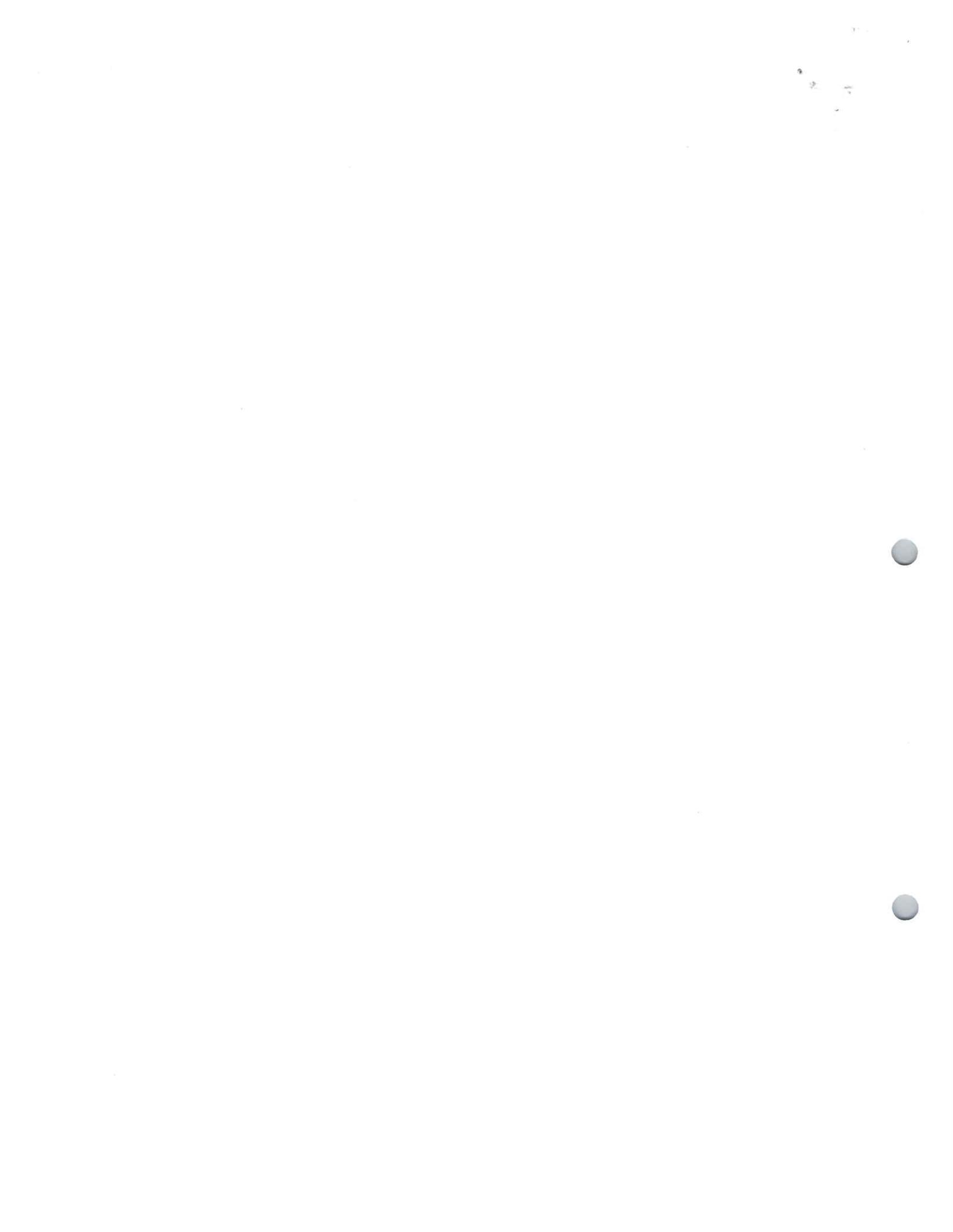
Dpto.:OUR COMPANY

Francisca Becerra Jorque(3103)

01-03-2024 7:59:03	M/Ent
01-03-2024 16:01:32	M/Sal
04-03-2024 7:59:32	M/Ent
04-03-2024 17:00:51	M/Sal
05-03-2024 7:59:42	M/Ent
05-03-2024 17:02:38	M/Sal
06-03-2024 8:02:42	M/Ent
06-03-2024 17:02:12	M/Sal
07-03-2024 8:01:52	M/Ent
07-03-2024 17:14:53	M/Sal
15-03-2024 7:56:57	M/Ent
15-03-2024 16:12:51	M/Sal
18-03-2024 7:57:31	M/Ent
18-03-2024 17:08:58	M/Sal
19-03-2024 7:58:59	M/Ent
19-03-2024 17:09:30	M/Sal
20-03-2024 8:02:17	M/Ent
20-03-2024 17:03:13	M/Sal
21-03-2024 7:58:22	M/Ent
21-03-2024 17:05:25	M/Sal
22-03-2024 7:59:55	M/Ent
22-03-2024 16:07:36	M/Sal
23-03-2024 8:58:27	M/Ent
23-03-2024 13:00:06	M/Sal
25-03-2024 8:02:42	M/Ent
25-03-2024 17:05:25	M/Sal
26-03-2024 8:00:57	M/Ent
26-03-2024 17:02:36	M/Sal
27-03-2024 8:03:59	M/Ent
27-03-2024 17:02:38	M/Sal
28-03-2024 7:59:36	M/Ent
28-03-2024 17:01:16	M/Sal

4 hrs

M/Ent: 16
M/Sal: 16





00194

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

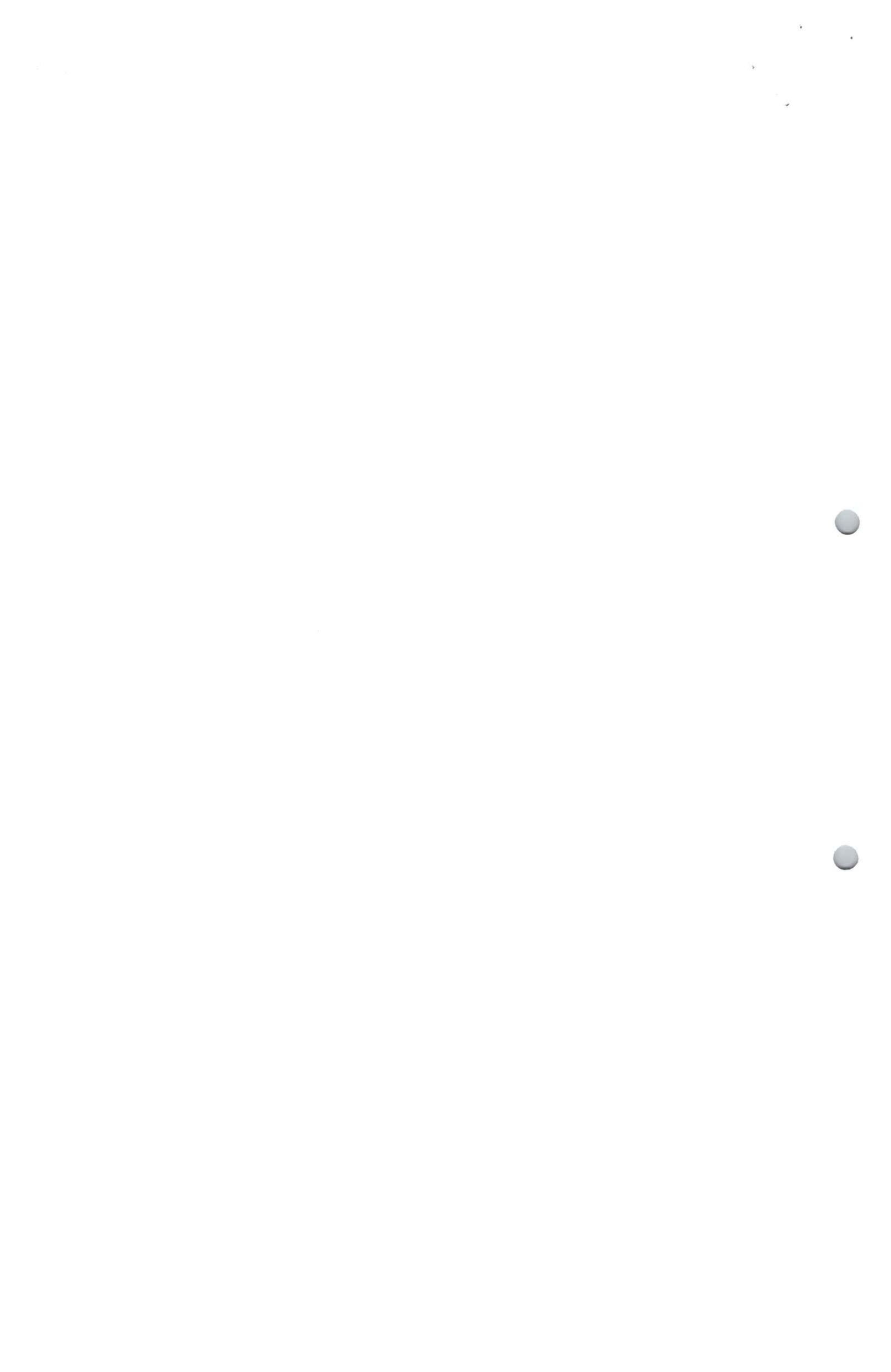
CERTIFICADO N° 195

La jefatura y/o encargado(a), certifica, que la profesional Francisca Becerra Jorquera, identificado con el RUT [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de Marzo del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa PRESUPUESTO ODONTOLOGA EXTENSIÓN HORARIA DIA SABADO2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[REDACTED]
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO.

Concón, Abril 01/ 2024



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 507, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. FRANCISCA LORENA BECERRA JORQUERA**, de Nacionalidad [REDACTED], Estado Civil [REDACTED], de profesión CIRUJANO DENTISTA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] 102, departamento 174 comuna [REDACTED], en adelante el **MANDATARIO** los cuales venían a celebrar el presente contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado; para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de \$ 18.200.- la hora los días sábados (Dieciocho mil doscientos pesos), impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR Realizando las funciones de:

- ❖ **Odontólogo** Extensión Horaria sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:
Brindar Atención Odontológica Integral, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:
Durante la extensión de horario en el ámbito de la salud dental, los odontólogos pueden desempeñar funciones clave para garantizar el acceso continuo a servicios odontológicos. Para nuestros usuarios en:
Consulta y diagnóstico
Tratamientos odontológicos
Atención de urgencia
Prevención y promoción de la salud



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

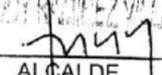
OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.




ERNESTO RAMÍREZ VILLALBA

ALCALDE

